

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18137** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por ASISA.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de diciembre de 1985 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.950/1983, promovido por ASISA, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1983, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de "Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima" (ASISA), contra Resolución de la Presidencia del Gobierno, del día 10 de marzo de 1983, que desestimó recurso de alzada interpuesto por la misma recurrente contra resolución de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 23 de marzo de 1981, y declaramos ajustados a derecho los actos administrativos y resoluciones recurridos; sin condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18138** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Montserrat Gabriel Teixidó.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de marzo de 1986 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.620, promovido por doña Montserrat Gabriel Teixidó, sobre aplicación de la amnistía a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.620, interpuesto por la representación de doña Montserrat Gabriel Teixidó contra la resolución del Ministerio de la Presidencia descrita en el primer fundamento de derecho, la cual confirmamos por ser ajustada a derecho. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18139** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de

diciembre de 1985 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 23.245-P, promovido por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera contra la Resolución del Director general del Ente Público de RTV de 4 de mayo de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante don Eugenio Martínez de Aragón Carrera frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director general del Ente Público de RTV de 4 de mayo de 1981, a la que la demandada contrae debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho, y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello sin hacer expresa declaración en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18140** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Murcia en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Alba Hidalgo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de abril de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 516/1985, promovido por don Pedro Alba Hidalgo, sobre nulidad parcial de convocatoria para ocupar plazas de delinquentes en determinados Cuerpos del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Alba Hidalgo contra las Resoluciones de 7 de mayo de 1985 y 4 de noviembre del mismo año, dictadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la carencia de legitimación activa en el recurrente, y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento y sin hacer expresa condena en las costas del proceso; hágase saber a los litigantes que contra esta Resolución, por su carácter firme, no cabe recurso alguno.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18141** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Luis Blanco Morón y don Joaquín Ortiz de Villajos Gil.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de marzo de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 721/1984, promovido por don Francisco Luis Blanco Morón y don Joaquín Ortiz de Villajos Gil, sobre

impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo por parte de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al recurso de reposición planteado por los recurrentes contra la denegación de la prórroga de contratos de servicios profesionales al Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Málaga-Provincia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Luis Blanco Morón y de don Joaquín Ortiz de Villajos Gil contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, confirmados tácitamente en reposición, que denegaron a los recurrentes la prórroga de sus contratos temporales como Arquitectos técnicos en el Consorcio para la Gestión de las Contribuciones Territoriales de Málaga-Capital y Málaga-Provincia, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18142** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por Unión de Criadores de Toros de Lidia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de marzo de 1986 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.603, promovido por la Unión de Criadores de Toros de Lidia contra Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1982 y desestimación presunta por silencio administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión de Criadores de Toros de Lidia contra la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de noviembre de 1982, por la que se establece el Registro Oficial de Ganaderías de Reses de Lidia, y contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la misma, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, anulamos la Orden recurrida, que queda sin ningún valor ni efecto. Sin declaración expresa sobre las costas causadas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18143** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Mercader Gómez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 14 de abril de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 251/1985, promovido por don Javier Mercader Gómez, contra denegación de declaración de minusválido a José Ángel Mercader Jiménez, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Mercader Gómez, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, de 11 de marzo de 1985, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal Resolución, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18144** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Monterde Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de diciembre de 1985 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.539, promovido por don Jesús Monterde Rodríguez, sobre sanción disciplinaria impuesta a funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la AJSS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Jesús Monterde Rodríguez, contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno, de 26 de julio de 1984 y 26 de febrero de 1985, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**18145** *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1986, por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 23.258-P, promovido por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez contra la resolución del señor Ministro de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 1981, que le impuso la sanción de traslado con cambio de residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de fecha 21 de octubre de 1981, descrita en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18146** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Pedro de Domecq y de Morenes la sucesión por cesión en el título de Marqués de Grigny.*

Don Juan Pedro de Domecq y de Morenes ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Grigny por cesión de su madre, doña María Teresa de Morenes y Urquijo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de junio de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.